



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MDC

Coishco, 28 de octubre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE COISHCO

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2021;

VISTOS:

El Informe N° 168-2021-MDC/RUC-SGMA-GSC, Informe Legal N° 286-2021-GAJ-MDC y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular – entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura, así como promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el ministerio de educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientados a desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, el artículo 119.1) de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1501, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que en su artículo 24.1) literal d) señala que las municipalidades distritales en materia de residuos sólidos, son competentes para aprobar y actualizar el plan de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

Que, el artículo 9° Inc. 7° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional

Que, a través del Informe Legal N° 286-2021-GAJ-MDC, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que es procedente la emisión de una Ordenanza Municipal que apruebe el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-COISHCO)

Que, contando con el pronunciamiento favorable de la de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-COISHCO) 2021-2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-COISHCO) 2021-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de medio ambiente el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza municipal.

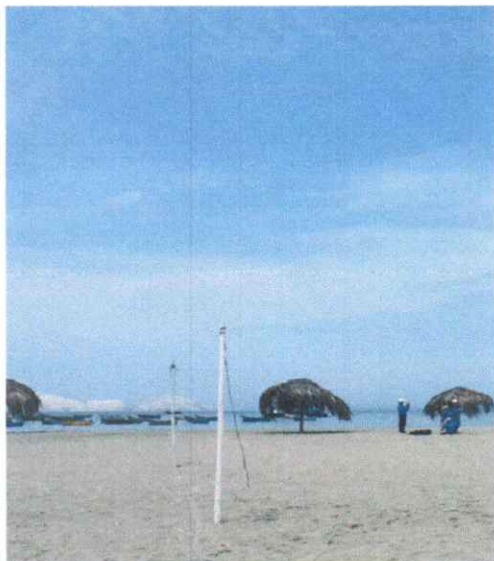
**ARTÍCULO TERCERO.- DEJARR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente ordenanza municipal.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Coishco [www.municoishco.gob.pe](http://www.municoishco.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO  
Abel Isai Sánchez Cruz  
ALCALDE





# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO 2021-2022

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



OCTUBRE 2021



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



## ÍNDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA:	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	4
IV.	OBJETIVOS	4
4.1.	Objetivo General	4
4.2.	Objetivos Específicos	4
V.	MARCO LEGAL	5
5.1.	CONTEXTO NACIONAL	5
5.2.	CONTEXTO REGIONAL	14
5.3.	CONTEXTO LOCAL	14
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN	15
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO	15
VIII.	ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	16
8.1.	IDENTIFICACIÓN DE ACTORES	16
8.2.	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL:	16
8.3.	CAUSAS Y EFECTOS SOCIOCULTURALES	19
IX.	MISIÓN Y VISIÓN	20
X.	LÍNEAS DE ACCIÓN	20
XI.	ALIADOS	23
XII.	FINANCIAMIENTO	24
XIII.	REPORTE ANUAL	24
XIV.	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN	24







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



## I. TÍTULO DEL PROGRAMA:

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coishco (Programa Municipal EDUCCA-COISHCO).



## II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por decreto Supremo N° 017-2021-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local, que permite influir en los cambios de consumo y conductas de la población, así como motivar a la participación responsable a la ciudadanía (Eje Estratégico N° 3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N° 4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).



La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Coishco y, en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía Ambiental(Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente a ambiente natural o construido.

### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Coishco, a través de la **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE**.

### IV. OBJETIVOS

#### 4.1. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación de la población en el distrito de Coishco.

#### 4.2. Objetivos Específicos

- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales en el Distrito de Coishco.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Coishco para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



## V. MARCO LEGAL

### 5.1. CONTEXTO NACIONAL:

- **El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú:** Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º establece que el estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de recursos naturales.
- **Artículo 73 º de la Ley N º27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- **Artículo 82 º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13.
- **Los incisos “g” del artículo 8 º e inciso “b” del artículo 9 º de la Ley N º 28044, Ley General de Educación:** Establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- **El artículo 127 º de la Ley N º 28611, Ley General del Ambiente:** Establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación Ambiental, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas ( e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional, 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental(h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



adaptación e incorporación de materia y conceptos ambiental, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o haciendo ejercicio cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Ley N °28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:** Aprobada el 08 de junio del 2004, establece en su artículo 36, incisos a,d,g,h,i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos : (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico, (d) incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales, (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs. como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- **Decreto Supremo N °008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78.79.80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de las participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



ciudadana, sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **El Artículo 2° del Decreto Supremo N°009-2009-MINAM, que aprueba medidas de ecoeficiencia en el sector público:** Establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- **Decreto Supremo N°012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobada el 23 de mayo de 2009 en su eje de política 3. Gobernanza ambiental. 2 Cultura, educación y ciudadanía ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021; aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4; alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N°011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.°28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38; educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N°017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobada el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus lineamientos 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental;(4.5.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.  
**Eje estratégico 1:** Acción estratégica: 1.1.4; 2.1.1; 2.1.3; 2.3.1  
**Eje estratégico 2:** Acción estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2  
**Eje estratégico 3:** Acción estratégica: 4.2.3, 4.2.4; 4.3.3; 4.3.4.
- **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre educación ambiental para la acción:** Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
  - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
  - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
  - c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



- d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
- e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de residuos sólidos- D.S. N°014-2017-MINAM: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:**

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales.
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos.
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.
- **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio climático, Ley N°30754: sobre Educación Ambiental: “Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del cambio climático”**  
Enfoque: Mitigación y adaptación basadas en conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.
- **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.**

El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

### A. En la educación básica:

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.
2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.
3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento
4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



## **B. En la educación comunitaria y a nivel local:**

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.

Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

## **C. En la educación superior**

1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitaria y superior tecnológica, como en la gestión de los programas y la institución.

2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.

4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.

5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.

6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.

7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.



- **Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables- Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental:**

**Inciso 7.1:** El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos El Peruano / Miércoles 19 de diciembre de 2018 NORMAS LEGALES 7 en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

**Inciso 7.2:** Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

**Inciso 7.3:** Los establecimientos donde se suministran bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

**Inciso 7.4:** El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- **Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regular el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo N°1278. Que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos** Artículo 1.- Modificación de los artículos 9,13,16,19,23,24,28,32,34,37,52,60,65 y 70 del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos-





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.



### 5.2. CONTEXTO REGIONAL

- **Ordenanza Regional N°006-2018-GRA/CR:** Ordenanza Regional que aprueba el reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental el gobierno regional de Ancash.
- **Ordenanza Regional N°005-2019-GRA/CR:** Declaran de interés público y prioridad regional la gestión integrada de los recursos hídricos a nivel de subcuentas en la región Ancash:

Artículo 2: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ancash, para que brinde orientación a las autoridades locales y ciudadanos y promueva la GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS A NIVEL DE SUBCUENCAS EN LA REGIÓN ANCASH, en estrecha coordinación con la Autoridad Nacional del Agua que es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos.

- **Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR:** Aprueban la actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA) de Ancash.

### 5.3. CONTEXTO LOCAL

- **Ordenanza Municipal N° 007-MDC:** Reglamento de procedimiento administrativo sancionador de infracciones administrativas en materia ambiental del Municipalidad Distrital de Coishco.
- **Ordenanza Municipal N°016-2017-MDC:** Reglamento de Supervisión ambiental de la Municipalidad Distrital de Coishco.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



- **Ordenanza Municipal N°016-2019-MDC:** Ordenanza Municipal que regula la gestión integral de los residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Coishco.
- **Ordenanza Municipal N°017-2019-MDC:** Reglamento para la atención de denuncias ambientales ante la entidad de fiscalización ambiental EFA de la Municipalidad Distrital de Coishco.
- **Ordenanza Municipal N°018-2019-MDC:** Ordenanza que prohíbe la informalidad de la actividad de recolección, transporte, disposición final o descarga de los residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición en la vía pública del Distrital de Coishco.



### VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El programa municipal de Educación, cultura y ciudadanía Ambiental del distrito de Coishco tiene una temporalidad de dos años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizara una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo anual del año siguiente.



### VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo para el programa Educca de Coishco se detalla en la Tabla N°1.

Tabla N°1

Población objetivo para el programa EDUCCA.

POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO
Promotores ambientales escolares(PAE)	Estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas del Distrito de Coishco.
Promotores ambientales comunitarios(PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Coishco
Promotores ambientales juveniles(PAJ)	Jóvenes del distrito de Coishco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



## VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### 8.1. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES

Tabla N°2.  
Mapeo de actores

SECTORES	ACTORES
<b>Municipalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gerencia Municipal</li> <li>✓ Sub Gerencia de Medio Ambiente</li> <li>✓ Área de imagen</li> </ul>
<b>Instituciones de formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instituciones educativas públicas y privadas</li> </ul>
<b>Instituciones del estado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Centro de Salud</li> <li>✓ Comisaria</li> <li>✓ Programas sociales</li> </ul>
<b>Medios de comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Redes sociales de la municipalidad</li> </ul>
<b>Otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Empresa Austral Group S.A.A</li> <li>✓ Asociación de Recicladores de Coishco "SANTA ROSA DE LIMA"</li> </ul>

### 8.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL:

En el 2019 se realizó el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del distrito de Coishco, en la cual se obtuvo que en el distrito la generación per cápita es de un valor de 0.61 Kg/hab/día, es decir que cada habitante genera 610 gramos de residuos sólidos por día en el distrito.

Tabla N°3  
Generación per cápita del distrito de Coishco.

NÚMERO DE MUESTRAS DOMICILIARIAS	GPS DISTRITAL DOMICILIARIO (KG. /HAB./DIA.)
108	0.61

Fuente: EC-RSM-DISTRITO DE COISHCO, 2019





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



En el año 2019 la población era de 16219, la proyección de la población para el año 2023 se obtuvo a partir de la tasa crecimiento poblacional anual(%) tomando como base el censo del 2007 y 2017; el cual es de 0.7476% (Tabla N°4).

**Tabla N°4**  
Proyección de la población del distrito de Coishco

AÑO	POBLACION
2019	16219
2020	16340
2021	16462
2022	16585
2023	16709

Fuente: EC-RSM-DISTRITO DE COISHCO, 2019

Los datos obtenidos de la proyección de población y GPC de residuos domiciliarios permitirán determinar la generación total de residuos sólidos domiciliarios al año 2023.

**Tabla N°5**  
Proyección de la generación de residuos sólidos al 2023

AÑO	POBLACIÓN (HAB.)	GENERACION PERCAPITA GPC (KG. /HAB./DIA.)	GENERACIÓN TOTAL DE RESIDUOS SOLIDOS (KG. /DIA)	GENERACIÓN TOTAL DE RESIDUOS SOLIDOS (TN/AÑO)
2019	16219	0.61	9893.59	3611.16
2020	16340	0.615	10049.10	3667.92
2021	16462	0.619	10189.98	3719.34
2022	16585	0.624	10349.04	3777.40
2023	16709	0.628	10493.25	3830.04

Fuente: EC-RSM-DISTRITO DE COISHCO, 2019

Según la composición física de residuos sólidos en el distrito de Coishco, los residuos aprovechables representa un porcentaje de 84.59%, de las cuales los residuos orgánicos representa y 47.75% y los residuos inorgánicos un 36.84%.





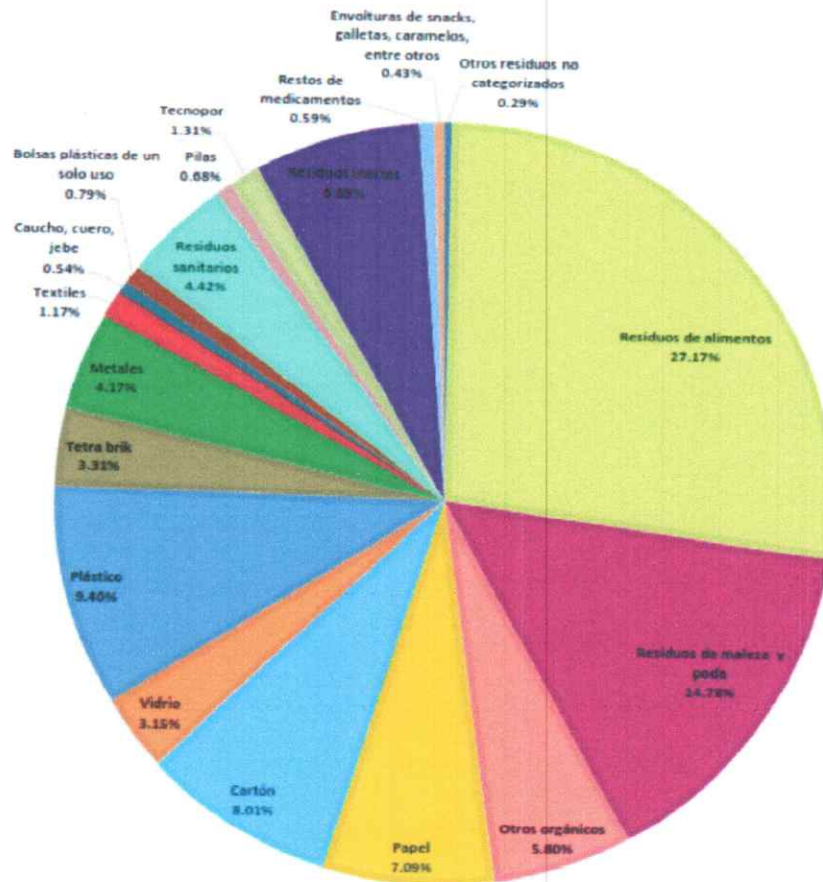
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



Figura 1:

Gráfico de la composición de los residuos sólidos domiciliarios



Fuente: EC-RSM-DISTRITO DE COISHCO, 2019

La Municipalidad Distrital de Coishco a través de la subgerencia de Medio Ambiente viene desarrollando el “Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos domiciliarios en Coishco”, este programa ha dado resultados positivos ya que a partir de los residuos orgánicos se está produciendo el compost que es utilizado para las áreas verdes del distrito. En el distrito de Coishco, el principal problema ambiental es el de residuos sólidos, ya que aún existen personas que no poseen una adecuada cultura ambiental y arrojan sus residuos en lugares no autorizados, debido a esto se genera puntos críticos en el distrito.



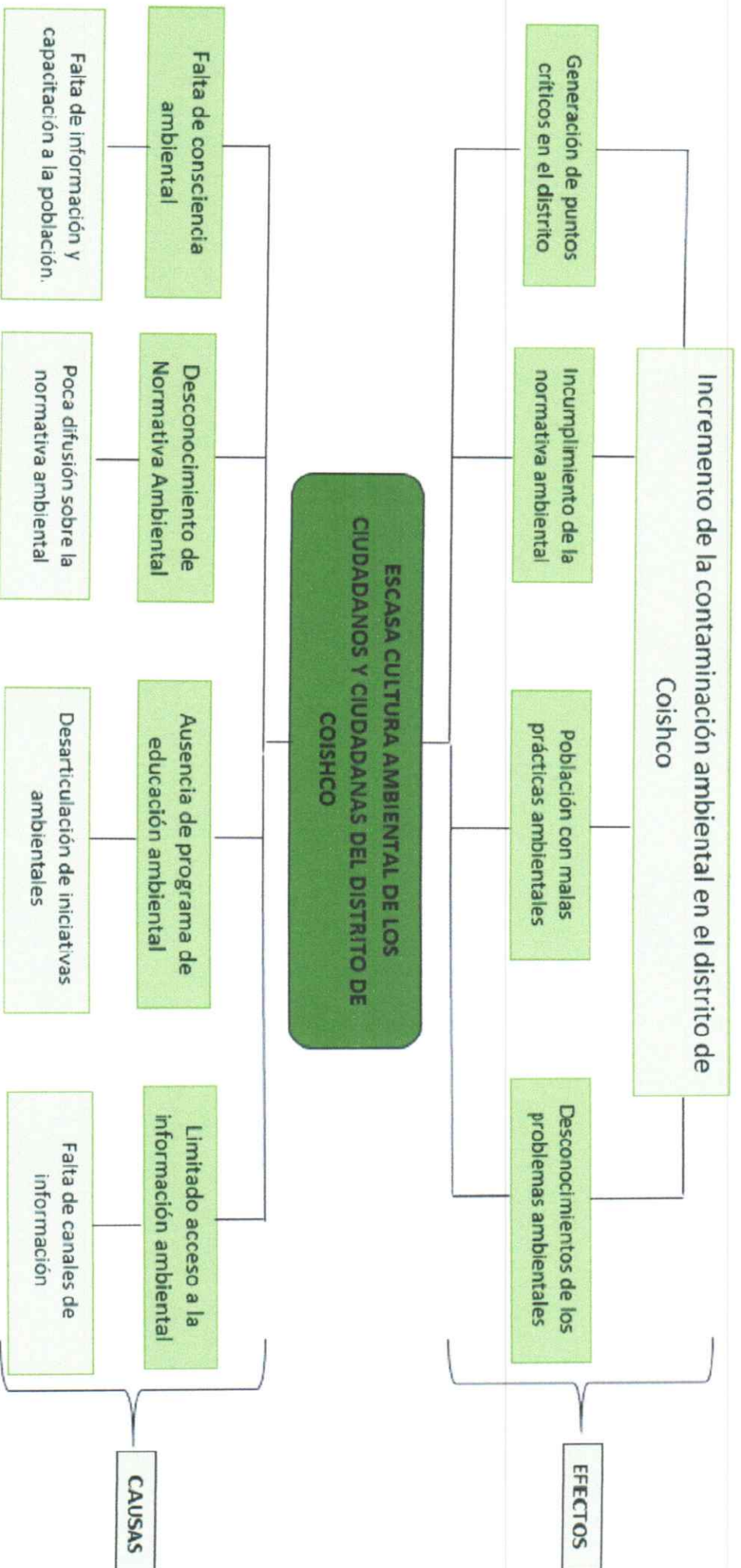


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



### 8.3. CAUSAS Y EFECTOS SOCIOCULTURALES





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



## IX. MISIÓN Y VISIÓN

La misión del Programa EDUCCA-Coishco, es promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito con la finalidad de formar ciudadanos ambientalmente responsables.

La visión del programa EDUCCA-Coishco es lograr la participación activa de los ciudadanos y que contribuyan en la gestión ambiental local.



## X. LÍNEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Coishco para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad distrital de Coishco y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental



Tabla N°6  
Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- COISHCO	
Líneas de Acción	Actividades
1. EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.1.Educación Ambiental Formal
	<b>Actividad 1.1.1:</b> <b>Formación de promotores ambientales escolares:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La municipalidad coordinara con las instituciones educativas</li> </ul>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



públicas y privadas que participaran en el programa y la modalidad de intervención de acuerdo al contexto (presencial/virtual).

- Conformación y juramentación de los promotores ambientales escolares (PAEs).
- Se capacitara a los PAEs de manera presencial/virtual sobre temas ambientales prioritarios para la municipalidad.
- El proceso culminara con el reconocimiento respectivo a los PAEs.

## 1.2. Educación Ambiental Comunitaria

### Actividad 1.2.1:

#### **Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente:**

- Se identificaran espacios públicos abiertos y cerrados de acuerdo a la tipología en el distrito con potencial para educar ambientalmente.
- Implementar los espacios públicos identificados con un recurso educativo (señalética, banners, “punto limpio” para promover la segregación, etc.)
- Implementar acciones de promoción ambiental-cultural





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



## 2. Cultura y comunicación ambiental

(sensibilización) en el/los espacios públicos.

### Actividad 2.1:

#### Diseño e implementación de campañas formativas y eventos

- Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
- La municipalidad de Coishco, implementara campañas de educación e información ambiental a través de talleres participativos, jornadas de limpieza, etc.

## 3. Ciudadanía y participación ambiental

### Actividad 3.1:

#### Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

- La municipalidad convocara a los jóvenes desde las redes sociales y elaborara una base de datos con información de acuerdo a los indicadores del programa.
- Se acreditará y capacitara en los temas ambientales a los PAJ.
- Participación de los PAJ en actividades que implementara la municipalidad.
- Reconocimiento a los PAJ mediante una constancia de participación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



## Actividad 3.2:

### Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

- El aliado primordial para esta conformación será los vecinos de distrito de Coishco.
- Se acreditará y capacitara a los PAC.
- Participación de los PAC en actividades propuestas por la municipalidad como participación en el programa de segregación en la fuente.
- Reconocer a los PAC mediante una constancia de participación.

## XI. ALIADOS

El programa municipal EDUCCA-Coishco para su cumplimiento contará con los siguientes aliados:

- Municipalidad distrital de Coishco
- Subgerencia de medio ambiente
- Área de planeamiento y presupuesto
- Área de imagen
- Servicios básicos
- Área de administración
- Comisarias
- Centro de salud
- Instituciones públicas y privadas
- Asociación de recicladores
- Empresa Austral



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



- Empresa Hayduk



## XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Subgerencia de Medio ambiente consideradas en el Plan de trabajo anual, alineados al Plan Operativo institucional, de aprobación y renovación anual de acuerdo a los objetivos planteados.



## XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Coishco a través de la subgerencia de Medio Ambiente, reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.



## XIV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizara a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permiten definir las metas anuales del plan de trabajo.



Tabla N°7  
Indicadores de seguimiento

LÍNEA DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
<b>Línea de acción 1: Educación Ambiental</b>		
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal</b>		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numero de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el</li> </ul>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



			<p>Programa Municipal EDUCCA.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.</li><li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales.</li><li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.</li></ul>
--	--	--	--

## Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental comunitaria

1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li></ul>
-------	--	---



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



- Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.
- Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.

## Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

2.1

Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

- Número de campañas informativas realizadas
- Número de personas que participan en campañas informativas
- Número de eventos realizados con temática ambiental.
- Número de personas que participan en eventos
- Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



- Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)
- Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.

## Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

3.1

Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

- Número de PAJ acreditados
- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.
- Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.
- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ
- Número de proyectos implementados por los PAJ



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de proyectos implementados por los PAJ</li><li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ</li><li>• Número de PAJ reconocidos</li></ul>
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC acreditados</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li><li>• Número de proyectos municipales en los que participa los PAC</li><li>• Número de población local beneficiada indirectamente en</li></ul>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



			<p>los proyectos municipales en los que participan los PAC.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</li></ul>
--	--	--	---